

AYUNTAMIENTO DE HORCHE (GUADALAJARA)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE JULIO DE 2.008 1ª CONVOCATORIA

SEÑORES ASISTENTES ALCALDE-PRESIDENTE

D. Juan Manuel Moral Calvete.

CONCEJALES

D. José María Calvo Caballero.

D^a. Eva María González Ponce.

D^a. Laura Barbas Calvo.

D. Ángel Muñoz Román.

D. Manuel Manzano Prieto.

D^a. Ana Isabel Veguillas Abajo.

D^a. Yolanda Jiménez de Pedro.

D^a. Elena Prieto Calvo.

SECRETARIO

D. Rafael Izquierdo Núñez.

En Horche a diez de julio de dos mil ocho.

Siendo las veinte horas y previa la oportuna citación, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Manuel Moral Calvete, los Señores Concejales anotados al margen, y con la asistencia del infrascrito Secretario que da fe del acto.

Abierto el mismo por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos insertos en el orden del día, siendo el siguiente:

I.- BORRADOR DEI ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

No se opone ningún reparo a dicho borrador, correspondiente a la sesión celebrada el día 19 de junio de 2.008, y es aprobado por unanimidad.

II.- INFORMACIÓN SOBRE ASUNTOS DE INTERÉS MUNICIPAL

1º.- Realización de obras

Por el Sr. Alcalde se informa que se han llevado a cabo obras en el Callejón del Guzmán, y que se han iniciado las de rehabilitación del lavadero y escuelas viejas.

2º.- Contrataciones de personal

Se informa que la funcionaria interina D^a. Raquel Montes del Rey ha obtenido plaza en el Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, por lo que se incorporará a su nuevo puesto de trabajo el próximo mes de septiembre, y en consecuencia su baja se cubrirá mediante nombramiento de nueva funcionaria interina de la bolsa de trabajo existente y hasta que se cubra la plaza en la forma reglamentaria.

Por último se informa de la contratación de D. Javier Martínez Sanz como encargado de taquilla de la piscina municipal y otros trabajos, en régimen de personal laboral temporal desde el 21 de junio hasta el 31 de agosto de 2.008.

3º.- Actividades veraniegas

Dª Eva Mª. González informa que esta semana da comienzo el cine de verano que continuará todos los sábados de julio y agosto. Por otra parte da cuenta de la organización del concurso de “Carteles de Fiestas” que podrán presentarse entre los días 14 al 31 de julio próximos, exponiéndose en la plaza y declarándose el fallo el 1 de agosto.

Por último informa que el día 16 de julio tendrá lugar una reunión con las “Peñas”.

III.- RESOLUCIÓN DE RECLAMACIÓN DE DAÑOS SOLICITADA POR D. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DE LA ROSA MARTÍN EN RELACIÓN CON FESTEJO TAURINO CELEBRADO EL 12 DE OCTUBRE DE 2.007

Seguidamente se da cuenta de la moción de Alcaldía de fecha 4 de julio de 2.008, y cuyo contenido literal es el siguiente:

“Visto el escrito de fecha de 14 de febrero de 2.007 por Dña. Mercedes Roa Sánchez, Procuradora de los Tribunales, actuando en representación de D. Miguel Ángel García de la Rosa Martín, como titular del vehículo matrícula GU-2777-I, presenta escrito por el que formula contra este Ayuntamiento reclamación patrimonial, por los daños producidos en dicho vehículo causados, según se expone en el escrito, por la embestida de uno de los toros dentro del encierro celebrado en la fecha de 12 de octubre de 2.007.

Visto que en el antedicho escrito, se alude por la referida Procuradora que el vehículo se encontraba estacionado en la calle Camino de Aranzueque el día de autos.

Visto que según tiene constancia, la Compañía Aseguradora “Mutua General de Seguros, S.A.”, con la que este Ayuntamiento tiene concertado el Seguro de Responsabilidad por la celebración de los festejos taurinos, no se hace cargo del daño reclamado, fundamentándose en que éste no se produce por las reses, sino por la conducta manifestada por los participantes.

Visto que en base a lo manifestado por la citada Mutua, no se aprecia la relación de causalidad exigida entre la actividad realizada y la lesión producida, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en Materia de Responsabilidad Patrimonial,

Se propone al Pleno de este Ayuntamiento en la sesión extraordinaria a celebrar en la fecha de 11 de julio de 2.008:

PRIMERO. *Desestimar la pretensión del solicitante en cuanto al reconocimiento del daño y el consiguiente derecho a recibir una indemnización.*

SEGUNDO. *Notificar al interesado el Acuerdo resolutorio tomado, con expresión de los recursos que procedan contra el mismo.*”

Los asistentes, por unanimidad, aprueban la anterior moción de Alcaldía.

IV.- APROBACIÓN Y ADHESIÓN AL “DOCUMENTO MARCO MUNICIPIO SOSTENIBLE”, ASÍ COMO A LA “CARTA DE LAS CIUDADES EUROPEAS HACIA LA SOSTENIBILIDAD”, TAMBIÉN CONOCIDA COMO LA CARTA DE AALBORG

Por D^a. Laura Barbas se expone que resulta coherente, una vez que el municipio de Horche está incluido en la “Agenda Local 21”, acogerse a la firma de la Carta antedicha, al objeto de poder acceder a las distintas subvenciones que se otorgan.

D^a. Elena Prieto pregunta si se dispone de un listado de lo que se pretende llevar a cabo, contestando D^a. Laura Barbas que la Agenda Local 21 ha hecho un estudio a nivel de Mancomunidad (en la que está integrada Horche) una vez escuchadas las opiniones de vecinos; que actualmente se están estudiando las actuaciones a desarrollar y que mandarán un proyecto.

Seguidamente se da cuenta del expediente tramitado al efecto, conteniendo informe favorable de Secretaría, dándose lectura a la moción de Alcaldía de fecha 7 de julio de 2.008, y cuyo contenido literal es el siguiente:

“Visto el contenido de la Carta de las Ciudades Europeas hacia la Sostenibilidad, así como el Documento Marco referido al Pacto Municipio Sostenible.

Visto que la aprobación y adhesión a los documentos antedichos resultan convenientes para el Municipio por las ventajas que reporta al mismo, se PROPONE al Pleno del Ayuntamiento en la sesión extraordinaria que tendrá lugar el próximo día 10 de julio, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Aprobación y adhesión al “Documento Marco Municipio Sostenible”, así como a la “Carta de las Ciudades Europeas hacia la Sostenibilidad”, también conocida como la Carta de Aalborg.*

SEGUNDO.- *Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios con el fin de poder ejecutar el presente acuerdo.*

TERCERO.- *Remitir el certificado del presente acuerdo a la Excma. Diputación y a la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha, para conocimiento de la “Red de Ciudades y Pueblos Sostenibles de Castilla-La Mancha”.*

Los asistentes, por unanimidad, aprueban la anterior moción de Alcaldía.

V.- ACEPTACIÓN DE CESIÓN GRATUITA AL AYUNTAMIENTO DEL ANTIGUO GRANERO

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente tramitado al efecto, conteniendo informe favorable de Secretaría, dándose lectura a la moción de Alcaldía de fecha 7 de julio de 2.008, y cuyo contenido literal es el siguiente:

“Visto que con fecha 4 de marzo pasado, tuvo entrada en este Ayuntamiento escrito de la Consejería de Agricultura notificando al Ayuntamiento el “Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de diciembre de 2007, por el que se cede gratuita y condicionadamente a este Ayuntamiento, la Unidad de Almacenamiento (SILO), sita en esta localidad”.

Visto que en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de marzo pasado, se dio conocimiento al Pleno del Ayuntamiento del acuerdo anterior, se PROPONE al Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria que tendrá lugar el próximo día 10 de julio la adopción de los siguiente acuerdos:

PRIMERO.- *Aceptar la cesión gratuita por parte de este Ayuntamiento, del inmueble que ocupa el silo de almacenamiento de cereales, con una superficie registral total de 625'65 m², situado en la Ctra de Yebes, nº 1 de esta localidad, valorado en 43.252'42 Euros, constituido por las fincas registrales nº 5.073 y 5.079, inscritas en el registro de la propiedad nº 1 de Guadalajara, en el Tomo 2.294, Libro 94 de Horche, Folios 68 y 69, respectivamente, inscripción 2^a.*

SEGUNDO.- *Aceptar la cesión antedicha sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:*

- a) Que la superficie objeto de cesión sea destinada a la construcción de la futura casa consistorial.*
- b) Que si el bien cedido no fuese destinado al uso previsto en el plazo máximo de 5 años, o dejase de serlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá al patrimonio de la Comunidad Autónoma, que tendrá derecho a percibir, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros experimentados en el mismo.*
- c) Que este Ayuntamiento como cesionario, remita cada tres años a la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda la documentación que acredite el destino del bien cedido.*
- d) Que los gastos que se deriven de esta cesión, sean por cuenta de este Ayuntamiento.*

TERCERO.- *Dar conocimiento del presente acuerdo a las Cortes Regionales.*

CUARTO.- *Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantos actos sean necesarias para llevar a cabo el contenido de los anteriores acuerdos.*

QUINTO.- *Remitir certificado del presente acuerdo a la Notaria de D. Jesús Pérez Moya, sita en la localidad de Guadalajara, al objeto de que formalice la escritura correspondiente”.*

Los asistentes, por unanimidad, aprueban la anterior moción de Alcaldía.

VI.- INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO CONTRA EL ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE YEBES ADOPTADO CON FECHA 13 DE JUNIO DE 2008, EN RELACIÓN CON CONEXIÓN DE LA RED DE AGUAS FECALES DE 2415 VIVIENDAS DE LOS SECTORES 26 Y 27 DE ESTE MUNICIPIO CON LA EDAR DEL S-1 DE YEBES

El Sr. Alcalde expone los antecedentes relacionados con el presente punto del orden del día, reseñando que recientemente ha habido una reunión en Horche a la que asistieron los Alcaldes de Horche y Yebes y un Concejal de este Ayuntamiento, así como los agentes urbanizadores afectados por el presente tema, y a la que asistió asimismo el Secretario de Horche. Que en dicha reunión se abordó la problemática de la capacidad de la EDAR y de la vía de unión entre el Sector 1 “Estación del AVE” del POM de Yebes y el núcleo urbano de Yebes.

Asimismo señala el Sr. Alcalde que por el representante del Agente Urbanizador de Yebes se manifestó que la EDAR tiene un dimensionamiento suficiente para los desarrollos urbanísticos que afectan a los términos de Yebes y Horche, como así se contempla en el proyecto técnico correspondiente aprobado por el Ayuntamiento de Yebes y del que Horche dispone de un ejemplar.

Por el Alcalde de Yebes, sin embargo, se manifestó que según informes técnicos de que dispone, la EDAR no tiene capacidad suficiente y por ello no puede cumplir el convenio urbanístico suscrito con Horche el 11 de abril de 2.002, y que por dicha razón se ha notificado al Ayuntamiento de Horche la denegación para la acometida de vertidos de 2415 viviendas.

Por último el Sr. Alcalde manifiesta que en la citada reunión se solicitó por el agente urbanizador de Yebes mantener una reunión con los técnicos de este Municipio para examinar la problemática de la capacidad, ofreciendo también su colaboración el agente urbanizador de Horche a través de sus técnicos.

D^a. Elena Prieto pregunta por qué no se menciona la depuración de aguas residuales de los sectores industriales, contestando el Sr. Alcalde que para esos sectores hay prevista la construcción de una depuradora especial que recoja ese tipo de residuos.

Seguidamente se da cuenta de la moción de Alcaldía de fecha 7 de julio de 2.008, y cuyo contenido literal es el siguiente:

“Visto que el pasado 19 de junio de 2.008, se adoptó por el Pleno del Ayuntamiento un acuerdo que transcrito literalmente dice lo siguiente:

“III.-SUSPENSIÓN DE LA APLICACIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE 11 DE ABRIL DE 2.002 PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS AL SECTOR 1 “ESTACIÓN DEL AVE” DEL P.O.M. DE YEBES, UBICADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HORCHE

El Sr. Alcalde expone los antecedentes relacionados con el presente punto del orden del día, recordando en abril de 2.002 se firmó el Convenio de referencia, habiéndose celebrado con el Ayuntamiento de Yebes numerosas reuniones para llevar a cabo el contenido del mismo, especialmente en lo relativo a la Estación Depuradora de Aguas Residuales que ha de dar servicio a sectores de ambos municipios.

Asimismo se da cuenta de la moción de Alcaldía de fecha 10 de junio de 2.008, y cuyo contenido literal es el siguiente:

“Visto que con fecha 16 de mayo de 2008 se remitió al Ayuntamiento de Yebes escrito cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con el desarrollo actual de las infraestructuras de los Sectores 26 y 27 del POM de este Término, pongo en su conocimiento lo siguiente:

PRIMERO.- *En fecha 11 de abril de 2002 se firmó entre los Ayuntamientos de Horche y Yebes un “Convenio Urbanístico para la ejecución de los Sistemas Generales adscritos al Sector 1 “Estación del Ave” del POM de Yebes, ubicados en el Término Municipal de Horche”.*

SEGUNDO.- *La CONDICION TERCERA de dicho Convenio establecía:*

“El Ayuntamiento de Yebes deberá realizar la evacuación técnica del aprovechamiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales, (prevista en Yebes), su dimensionamiento adecuado a los posibles desarrollos que puedan tener lugar en Horche, y la explotación conjunta entre los dos Ayuntamientos, de forma proporcional a su participación.

Dicha participación tomará como base el número de viviendas.”

TERCERO.- *Con fecha 31 de marzo de 2005 por D. Roberto Aranda Fuentes, en representación de “Las Dehesas de Guadalajara, S.L.” hace entrega al Ayuntamiento de Horche de varios proyectos relacionados con el PAU del Sector 1 “Estación del AVE” del POM de Yebes, entre ellos, el Proyecto de Construcción de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) del Sector 1 “Estación del AVE” en Yebes (Guadalajara).*

En este último proyecto se contempla, entre otros, el dimensionamiento de la EDAR previsto para el desarrollo residencial de Horche, en concreto para 2.415 viviendas.

CUARTO.- En escrito de fecha 4 de noviembre de 2005 (Reg. Salida nº 1310 de 9 de noviembre), se requirió por el Ayuntamiento de Horche al de Yebes, para que en cumplimiento de la condición tercera del convenio antedicho, se procediese a efectuar el dimensionamiento de la depuradora que se estaba ejecutando en el Sector 1 “Estación del AVE” del POM de Yebes, de forma adecuada a los desarrollos previstos en el término municipal de Horche para los sectores 26 y 27.

QUINTO.- En escrito de fecha 30 de noviembre de 2005 (Reg. Salida nº 392 de 30 de noviembre), el Ayuntamiento de Yebes en respuesta al escrito remitido por el Ayuntamiento de Horche señalado en el punto anterior, comunica a éste que las obras de construcción de la EDAR están concluidas de acuerdo con el proyecto del que el Ayuntamiento de Horche tiene copia.

SEXTO.- El POM de Yebes aprobado definitivamente contempla el dimensionamiento citado para 2.415 viviendas de los Sectores 26 y 27 de Horche.

SÉPTIMO.- El POM de Horche aprobado definitivamente contempla el vertido de 2.415 viviendas (sectores 26 y 27), a la red de saneamiento y depuración construida en el sector 1 de Yebes.

OCTAVO.- Los Ayuntamientos de Horche y Yebes han mantenido diversas reuniones al objeto de tratar asuntos relacionados con el convenio de referencia, abordándose asimismo la problemática del vertido por parte de los desarrollos residenciales de Horche (sectores 26 y 27), a la red de saneamiento y depuración del sector 1 de Yebes.

NOVENO.- Dado el desarrollo actual de la ejecución de las obras de urbanización de los Sectores 26 y 27 del POM de Horche, y estando concluida la red de saneamiento de aguas negras, resulta indispensable y urgente la conexión de dicha red de saneamiento, con la red de saneamiento y depuración del Sector 1 de Yebes.

Por lo expuesto, en cumplimiento de la condición tercera del Convenio Urbanístico suscrito entre los Ayuntamientos de Horche y Yebes, conforme a las reuniones mantenidas al efecto entre ambas Administraciones, se solicita expresamente de ese Ayuntamiento para que en el plazo máximo de DIEZ DIAS:

1º.- Se comunique y facilite al Ayuntamiento de Horche el punto de vertido con indicación de las cotas correspondientes, para la conexión de la red de aguas fecales de 2.415 viviendas de los sectores 26 y 27 del citado Municipio, con la red de saneamiento y depuración construida en el sector 1 de Yebes.”

Visto que dicho escrito fue recibido por el Ayuntamiento de Yebes el día 20 de mayo de 2008.

Visto que el pasado 30 de mayo se mantuvo en el Ayuntamiento de Horche una reunión entre los Alcaldes de Horche y Yebes a la que asistieron los Secretarios de ambas Corporaciones, para tratar del referido asunto.

Visto que en dicha reunión se manifestó por el Alcalde de Yebes que el cumplimiento del convenio urbanístico de 11 de abril de 2002 mencionado, en lo que respecta a la condición tercera del mismo, era cuestión a determinar por los Agentes Urbanizadores de los referidos Sectores de ambos municipios.

Visto que la red de saneamiento y depuración construida en el Sector 1 de Yebes, ha sido recibida por este último Ayuntamiento y es por tanto titularidad del mismo, correspondiéndole por tanto dar cumplimiento a la condición tercera del Convenio Urbanístico de 11 de Abril el 2002, en los términos interesados por el Ayuntamiento de Horche

Visto que ha transcurrido el plazo a que se hace referencia en el apartado noveno del escrito antedicho, sin que se haya dado respuesta a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Horche en relación con el cumplimiento de la condición tercera del “convenio urbanístico para la ejecución de los Sistemas Generales adscritos al Sector 1 “Estación del Ave” del POM de Yebes, ubicados en el Término Municipal de Horche”.

Visto que todo ello impide el desarrollo actual de la ejecución de las obras de urbanización de los Sectores 26 y 27 del POM de Horche con el gravísimo perjuicio que ello conlleva tanto para el Ayuntamiento de Horche como para los Sectores 26 y 27.

SE PROPONE al Pleno del Ayuntamiento en la sesión a celebrar el próximo día 19 de junio de 2.008, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Suspender por parte de este Ayuntamiento la aplicación del “Convenio Urbanístico de 11 de abril de 2002 para la ejecución de los Sistemas Generales adscritos al Sector 1 “Estación del Ave” del POM de Yebes, ubicados en el Término Municipal de Horche”, hasta tanto se dé cumplimiento por el Ayuntamiento de Yebes, a la condición tercera de dicho Convenio, en los términos requeridos al mismo.

2º.- Dejar igualmente en suspenso, en los términos expuestos en el punto anterior, la conformidad dada por el Ayuntamiento de Horche en escrito de fecha 10 de noviembre de 2006 al Ayuntamiento de Yebes, en relación con la petición formulada por éste último en escrito de fecha 8 de noviembre de 2006 por el que se solicitaba “la conformidad del Ayuntamiento de Horche para llevar a cabo la ejecución del Sistema General adscrito al Sector 1 de esta localidad, (carretera de unión del núcleo urbano de Yebes con el Sector 1 “Estación del AVE”), que figura en el Convenio Urbanístico suscrito” y a que se ha hecho referencia anteriormente.

3º.- *Facultar al Sr. Alcalde para que efectúe cuantos actos sean precisos para llevar a efecto los acuerdos anteriores, firmando a tal fin los escritos o documentos que fuesen necesarios para el cumplimiento de los mismos.*”

A continuación toma la palabra el Concejal D. Manuel Manzano señalando que con la propuesta de suspensión del Convenio se quiebra el desarrollo urbanístico de los sectores 26 y 27 y el de los industriales, debiéndose denunciar el hecho del incumplimiento por parte del Ayuntamiento de Yebes, ante la Consejería de Urbanismo de la Junta que fue el Órgano que aprobó el P.O.M de Horche y el P.A.U. correspondiente.

Por el Sr. Secretario se informa que la exigencia del cumplimiento del Convenio debe efectuarse ante los Tribunales de Justicia, ya que la Consejería de Urbanismo de la Junta de Comunidades no es competente para ello.

D. José M^a. Calvo replica que es el Ayuntamiento de Yebes, y no el de Horche, el que impide el desarrollo de los sectores de nuestro municipio.

D. Manuel Manzano señala que el Grupo Popular se abstendrá en este punto por entender que no sólo se debe adoptar acuerdo de suspensión sino también de impugnación ante el Órgano competente, por el incumplimiento del Convenio de referencia por el Ayuntamiento de Yebes.

Sometida a votación la anterior moción de Alcaldía es aprobada con los votos a favor del Grupo Socialista (5 votos) y con la abstención del Grupo Popular (4 votos).”

Visto que una vez adoptado el acuerdo anterior, se ha recibido en fecha 23 de junio de 2.008 escrito del Ayuntamiento de Yebes, cuyo contenido literal es el siguiente:

“NOTIFICACIÓN ACUERDO DEL PLENO CORPORATIVO, POR EL QUE SE RESUELVE LA PETICIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HORCHE, PARA CONEXIONAR LA RED DE AGUAS FECALES DE 2.415 VIVIENDAS DE LOS SECTORES 26 Y 27 DEL CITADO MUNICIPIO, CON LA EDAR DEL SECTOR 1 DE YEBES.

En relación con su escrito de fecha 16 de mayo de 2008, presentado por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Horche, por el que solicita, al amparo del Convenio suscrito entre ambas Corporaciones el día 11 de abril de 2002, verter la red de alcantarillado de los Sectores 26 y 27 de Horche, a la EDAR del Sector 1 de Yebes.

LE NOTIFICO:

Que el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de junio de 2008, por unanimidad de los señores concejales, ha adoptado el siguiente acuerdo:

5°.- SOLICITUD AYUNTAMIENTO DE HORCHE, PARA UTILIZAR LA EDAR DEL SECTOR 1 DEL POM DE YEBES: Se da cuenta del escrito recibido de la Corporación Municipal de Horche, por el que en cumplimiento del Convenio suscrito entre ambos Ayuntamientos el día 11 de abril de 2002, "solicita expresamente de ese Ayuntamiento, para que en el plazo de DIEZ DÍAS:

1°.- Se comuniquen y facilite al Ayuntamiento de Horche el punto de vertido con indicación de las cotas correspondiente, para la conexión de la red de aguas fecales de 2.415 viviendas de los sectores 26 y 26 del citado municipio, con la red de saneamiento y depuración construida en el Sector 1 de Yebes".

Seguidamente se da cuenta del informe técnico realizado por FERMAC, INGENIEROS CONSULTORES, elaborado para comprobar la capacidad de las redes e infraestructuras del Sector 1 del POM de Yebes, en el que se acredita la falta de capacidad de la EDAR, para poder atender las necesidades de otros sectores, además del referido S-1.

Así mismo, se comprueba que el Convenio suscrito ha sido incumplido por el Ayuntamiento de Horche, así como el requerimiento efectuado por este Ayuntamiento en fecha 30 de noviembre de 2005. Además de haber aprobado una modificación del planeamiento de los referidos sectores 26 y 27, con un incremento de 605 viviendas más, de las aprobadas inicialmente.

También se comprueba, la imposibilidad física de la parcela, al haberse agotado en su totalidad, para poder ampliar la EDAR para dar servicio a los sectores indicados, dándose la circunstancia, de que al estar situada en el límite del término municipal no es susceptible de ampliación.

Debatido el asunto, se acuerda por unanimidad, denegar la solicitud formulada por la Corporación de Horche, para conexionar con la EDAR del Sector 1 de este municipio. No obstante, este Ayuntamiento conminará al Agente Urbanizador del Sector 1 de Yebes, a fin de que establezca negociaciones pertinentes con el Agente Urbanizador de los Sectores 26 y 27 de Horche, para posibilitar la ampliación de la EDAR en el término municipal de Horche, debido a la inexistencia de terrenos en el S-1 de Yebes.

Contra dicho acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos: 116 de la Ley 30/1992, de 26 de abril, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes, ante el Pleno de este Ayuntamiento, o directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses. Significándole, que no podrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente y se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto”.

Visto que el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Horche no había sido notificado al Ayuntamiento de Yebes, y que el acuerdo adoptado por este último supone el incumplimiento del “Convenio Urbanístico para la ejecución de los Sistemas Generales adscritos al Sector 1 “Estación del Ave” del POM de Yebes, ubicados en el Término Municipal de Horche”.

Vistos los recursos que el Ayuntamiento de Horche puede interponer contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Yebes, **SE PROPONE** al Pleno Corporativo en la sesión a celebrar el próximo 10 de julio, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de este Municipio el día 19 de junio de 2.008, reflejado en el punto III y referido a “*Suspensión de la aplicación del Convenio Urbanístico de 11 de abril de 2.002 para la ejecución de los Sistemas Generales adscritos al sector 1 “Estación del Ave” del P.O.M. de Yebes, ubicados en el término municipal de Horche*”

SEGUNDO.- Interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el acuerdo adoptado en sesión ordinaria del Pleno municipal de Yebes, de fecha 13 de Junio de 2008, por el que se denegó la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Horche, para conexionar con la EDAR del Sector 1 de Yebes.

TERCERO.- Conferir la representación de este Ayuntamiento a favor de la Procuradora de los Tribunales, D^a María Jesús De Irizar Ortega, y la defensa a favor del Letrado, D. Carlos Lope Guerra.

CUARTO.- Facultar expresamente a la Alcaldía, paralelamente al proceso judicial a entablar por los profesionales reseñados, para que en aras de los principios que han de imperar en las relaciones entre Administraciones Públicas, realice cuantas negociaciones y gestiones sean precisas a fin de intentar lograr una solución extrajudicial que zanje el litigio.

QUINTO.- Facultar asimismo al Sr. Alcalde para que realice cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución de los anteriores acuerdos.”

Los asistentes, por unanimidad, aprueban la anterior moción de Alcaldía.

VII.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DEL SECTOR 13 Y SU ADJUDICACIÓN A LA AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO DE DICHO SECTOR

El Sr. Alcalde da cuenta de que una vez tramitado el expediente de referencia y completada la documentación necesaria, procedía en el presente Pleno la aprobación definitiva del mismo.

D^a. Elena Prieto pregunta si se tiene previsto qué tipo de establecimientos colectivos se construirán en ese sector, contestando el Sr. Alcalde que posiblemente una pista polideportiva pero en cualquier caso los equipamientos se precisarán más adelante.

D. Manuel Manzano comenta que es conveniente que el Ayuntamiento se quede con el suelo que le corresponde como patrimonio de suelo, en lugar de ser monetarizado.

El Sr. Alcalde señala que en ese sector el Ayuntamiento ya dispone de una parcela en la que tendrá que participar en los gastos de urbanización.

D. José María Calvo añade que en los terrenos que son de propiedad municipal se podrán construir 40 viviendas sociales, recordando que todos los sectores tienen establecido un porcentaje para vivienda social, y que por otra parte al haberse aumentado un 25% más en los sectores aprobados se garantiza la construcción de viviendas para jóvenes.

Por el Sr. Secretario se informa de la normativa aplicable a patrimonio municipal de suelo, su monetarización, cesiones para dotaciones públicas y espacios verdes.

D. Manuel Manzano, en nombre de su Grupo, y una vez hechas las aclaraciones pertinentes se muestra a favor de la monetarización.

D^a. Elena Prieto solicita que el Ayuntamiento supervise los proyectos de urbanización, al objeto de que se ajusten a la legalidad en cuanto a las medidas de viales, dotaciones públicas, zonas verdes, etc.

El Sr. Alcalde responde que los servicios técnicos municipales supervisan todos los proyectos y las obras correspondientes.

Seguidamente se da cuenta de la moción de Alcaldía de fecha 4 de julio de 2.008, y cuyo contenido literal es el siguiente:

“Visto que con fecha de 4 de abril de 2.008, tuvo entrada en el Registro General certificación del Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Guadalajara, tomado en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2.008, en relación con “Informe del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector 13 del Plan de Ordenación Municipal de Horche”.

Vistos las especificaciones realizadas en los Informes Sectoriales recibidos de los distintos Organismos de las Administraciones Públicas, en relación a la tramitación del citado Programa de Actuación Urbanizadora.

Visto que con fecha de 4 de julio de 2.008 se presenta por la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector 13, como promotora del mismo, un Texto Refundido del Plan Parcial ajustado a las determinaciones de los referidos Informes.

Vistos, a su vez, los Informes emitidos por el Técnico municipal y el Secretario-Interventor, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Horche en la sesión extraordinaria a celebrar el próximo día 10 de julio, en relación con el Programa de Actuación del referido Sector, la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- *Aprobar definitivamente el Programa de Actuación Urbanizadora del Sector 13 del suelo urbanizable residencial del Plan de Ordenación Municipal de Horche, presentado por la AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO DEL SECTOR 13, para su desarrollo mediante gestión indirecta, con las siguientes especificaciones:*

A) Plan Parcial de Mejora:

Aprobar definitivamente el Texto Refundido del Plan Parcial de Mejora de la Ordenación Estructural, presentado en la fecha de 4 de julio de 2.008, correspondiente al suelo urbanizable comprendido en el Sector 13 del Plan de Ordenación Municipal, debiéndose aportar en duplicado ejemplar y en el plazo de un mes, un texto del mismo, visado por el Colegio de Arquitectos de Castilla La Mancha.

B) Proyecto de Reparcelación:

Presentar para su tramitación en el plazo de un mes desde la firma del Convenio Urbanístico que formalice la adjudicación del presente P.A.U., el Proyecto de Reparcelación del Sector.

C) Proyecto de Urbanización:

1º.- Presentar en igual plazo que el previsto para el Plan Parcial de Mejora, en duplicado ejemplar, el correspondiente Proyecto de Urbanización, visado por el Colegio Profesional competente, y ajustado a los informes técnicos municipales.

2º.- La aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora está condicionada a que, conforme se cita en el Informe Técnico de fecha 4 de julio de 2.008, se presente un Informe Técnico redactado por una Ingeniería especializada e independiente en el que se auditen todos y cada uno de los parámetros técnicos del Proyecto de Urbanización en cuestión.

3º.- Asimismo y siguiendo lo previsto en la Resolución de 23 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Guadalajara, que resuelve la no necesidad de someter dicho Proyecto a un procedimiento reglado de Evaluación de Impacto Ambiental, en el punto 7º, apartado B), establecer que previamente al inicio de las obras se deberá cumplir con lo siguiente:

- *Designación del responsable del cumplimiento del Plan de Seguimiento y Vigilancia de la presente Resolución.*
- *Comunicación escrita en la que se informe del vertedero autorizado al que se enviarán las tierras sobrantes procedentes de la excavación.*
- *Justificación de la inscripción en el Registro Provincial de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos.*
- *Copia de la autorización del Servicio del Medio Natural de esta Delegación en caso de corta o poda de vegetación arbórea presente en la zona de actuación (Ley 43/2003, de Montes y Ley 2/98 de Conservación de Suelos y Protección de las Cubiertas Vegetales Naturales).*

4º.- En relación a la Resolución de la Dirección general de Patrimonio y Museos de la Consejería de Cultura y siguiendo lo manifestado por el representante de la Delegación Provincial en la sesión de la Comisión Provincial de Urbanismo de 26 de marzo de 2.008, en la que se aprobó el referido Informe del Servicio de Planeamiento sobre el P.A.U. cuando se hagan las obras urbanizadoras el Agente Urbanizador deberá contar con la autorización de la Delegación Provincial de Cultura sobre la existencia de posibles restos arqueológicos.

D) Proposición Jurídico Económica y Convenio Urbanístico:

1º.- Considerar adecuados a la documentación presentada los gastos de urbanización previstos en la Proposición Jurídico Económica.

2º.- a) Considerar que la “Contribución a la mejora de las dotaciones y equipamientos del Municipio”, establecida dentro de los costes de urbanización en el punto 4.7 de la Proposición Jurídico-Económica, por un importe total de “SEISCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (612.686,66 €), se ajusta a lo dispuesto en el artículo 115 1 letra h) del Decreto Legislativo 1/2004 de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (en adelante TRLOTAU).

El pago del total de dicha suma, se efectuará por el Agente Urbanizador, mediante la ejecución en el Sector de obras de construcción de equipamientos colectivos, infraestructuras de conexión del Sector ó de otras instalaciones de uso público municipal, incluyendo en el coste de las mencionadas obras, el pago de todos los gastos necesarios para su ejecución, tales como tributo proyectos, direcciones de obra, visados y legalizaciones, etc., hasta cubrir la cantidad total antedicha.

El Ayuntamiento fijará los plazos de ejecución de dichas obras, sin que puedan superar los de finalización de las obras de urbanización del correspondiente Sector, salvo que mediando justa causa se prorroguen por el propio Ayuntamiento. Los proyectos de las obras referidas serán aprobados por el Ayuntamiento, sirviendo de referencia en su elaboración la base de precios del Colegio de Aparejadores de Guadalajara.

b) Además de lo establecido en el apartado anterior, se imputará al Sector 13, conforme al P.O.M. de Horche, los costes correspondientes a la parte proporcional de las infraestructuras de sistemas generales que sean ejecutados por el Ayuntamiento para servicio de dicho Sector.

c) Las especificaciones parciales descritas en los apartados precedentes, no alteran ni modifican los plazos y condiciones previstos para la recepción de las obras y los servicios, ni las garantías prestadas para su buena ejecución.

SEGUNDO.- *Aceptar la monetarización total del aprovechamiento de cesión obligatoria y gratuita, incluido en el punto 7 de la Proposición Jurídico-Económica presentada, por un importe de UN MILLON VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTE EUROS (1.025.120,00 €), realizado con arreglo a la valoración resultante del Informe Técnico de fecha 4 de julio de 2.008, de un total de 4.768 Unidades de Aprovechamiento No Patrimonializable, con destino a Patrimonio Público de Suelo, conforme lo establecido en el apartado d) del artículo 51.2 del TRLOTAU.*

Como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo anterior, en el Proyecto de Reparcelación que sea presentado por el Agente Urbanizador, se reflejará que las parcelas resultantes donde se hagan efectivas las referidas Unidades de Aprovechamiento sustituidas por su equivalente en metálico, serán adjudicadas a los propietarios de índole privado que conforman la AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO DEL SECTOR 13, en lugar de la citada Agrupación, como se ofertaba en el punto 7º de la Proposición Jurídico-Económica integrante del Programa de Actuación Urbanizadora, en la proporción que por éstos unánimemente se determine y que se formalizará en el Convenio de Monetarización a que el punto de este Acuerdo dé lugar.

La monetarización de este Aprovechamiento No Patrimonializable será abonada por los propietarios de la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector 13 de la siguiente forma:

- *Un 20 % del importe total, esto es la suma de **DOSCIENTOS CINCO MIL VEINTICUATRO EUROS (205.024,00 €)**, a la firma del Convenio Urbanístico que se formalice.*
- *Un 30 % del importe total, esto es, lo que supone una cantidad de, **TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS (307.536,00 €)**, al año de la fecha de la firma del Convenio Urbanístico que se formalice.*

- Un 30 % del importe total, esto es, lo que supone una cantidad de, **TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS (307.536,00 €)**, a los dos años de la fecha de la firma del Convenio Urbanístico que se formalice.
- El 20 % restante, esto es la suma de **DOSCIENTOS CINCO MIL VEINTICUATRO EUROS (205.024,00 €)**, a los tres años de la fecha de la firma del Convenio Urbanístico que se formalice.

Se establecerá asimismo, sobre las parcelas resultantes del Proyecto de Reparcelación de uso residencial, que hagan efectiva una cantidad igual o superior a las 4.768 unidades de aprovechamiento monetarizadas que figuren en el Proyecto de Reparcelación, condición resolutoria explícita con trascendencia registral en garantía para el Ayuntamiento de las cantidades aplazadas y que queden por hacerse efectivas en la forma y plazo convenidos.

Lo previsto en el punto de este Acuerdo se formalizará en un Convenio de Monetización a suscribir de una parte por todos los propietarios privados que forman parte de la referida Agrupación y de otra por el Ayuntamiento de Horche que se suscribirá simultáneamente a la firma del Convenio Urbanístico de adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora.

TERCERO.- Adjudicar la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector 13 del P.O.M. como Agente Urbanizador, a la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector 13, promotora del mismo, estableciendo un plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo, para que se presente por el referido Agente urbanizador un Texto Refundido de la Proposición Jurídico-Económica y se proceda a la firma del Convenio Urbanístico en el que se formalice la presente adjudicación.

CUARTO.- Dar traslado de este Acuerdo, junto con el Programa de Actuación Urbanizadora del Sector 13 del Plan de Ordenación Municipal, a la Consejería de Vivienda y Urbanismo, solicitando la inscripción del mismo en el Registro de Programas de Actuación Urbanizadora y, posteriormente, proceder a la publicación del acuerdo de adjudicación.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para que apruebe cuantos actos, suscriba cuantos documentos y realice cuantas acciones sean precisas, para llevar a efecto los acuerdos anteriores, en particular sancionar y suscribir el Convenio Urbanístico.”

Los asistentes, por unanimidad, aprueban la anterior moción de Alcaldía.

VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos

1º.- De D^a. Elena Prieto, solicitando, que habiéndose producido en el día de hoy la muerte de Juan Luis Francos, y dado el trabajo de investigación y otros trabajos que ha llevado a cabo en beneficio de Horche, se reconozca en un futuro por el Ayuntamiento su labor realizada, dando su nombre a alguna de las calles del municipio.

D. José María Calvo ruega asimismo que se exprese el pésame a su familia y que más adelante se realice un homenaje en su nombre.

2º.- De D^a. Elena Prieto, solicitando que el Equipo de Gobierno informe con la antelación necesaria a los ciudadanos mediante carteles, por los cortes de calles que en ocasiones están provocando un caos circulatorio en el municipio.

El Sr. Alcalde manifiesta que los cortes se han originado por las obras del Convento y que a veces es difícil de solucionar el problema creado.

3º.- De D^a. Elena Prieto, solicitando que el Ayuntamiento no se desprenda de las piedras grandes que se están retirando en las obras del Convento.

El Sr. Alcalde señala que se ha tomado la medida de hacer acopio en el antiguo vertedero, de las piedras, puertas y postes de dichas obras para rentabilizar más adelante lo que pueda reutilizarse.

4º.- De D^a. Elena Prieto, solicitando que se lleve a cabo una campaña de concienciación a los ciudadanos para la utilización de los contenedores instalados para la recogida selectiva de basura.

D. Ángel Muñoz señala que ya se han repartido unos folletos editados por la mancomunidad “Villas Alcarreñas”.

Preguntas

1ª.- De D. Manuel Manzano, sobre estado de las obras de la urbanización de las “Eras de la Cañada”.

El Sr. Alcalde responde que se ha remitido el acuerdo de la iniciación del expediente de resolución del contrato tanto al avalista como al administrador judicial, al objeto de que en el plazo de diez días formulen alegaciones.

D. Manuel Manzano comenta que sería conveniente hacer una reunión con los afectados por las obras, replicando el Sr. Alcalde que él personalmente informa directamente a todos los que le solicitan información sobre el tema.

2ª.- De D. Manuel Manzano, sobre si se ha solicitado reparación de daños producidos en los caminos con ocasión de las obras de luz y de conducción de agua que se están llevando a cabo por una empresa.

El Sr. Alcalde contesta que se les exigirá la reparación de daños, una vez que acaben las citadas obras, añadiendo D. Ángel Muñoz que se exigirá la reparación del Camino de Aranzueque por los daños causados.

Contestación a pregunta formulada en Pleno anterior

En relación con pregunta formulada en Pleno anterior por Dª. Yolanda Jiménez, sobre coste del Parque del Ceremeño y a qué partida presupuestaria se aplica, Dª. Laura Barbas contesta que el coste ha sido de 17.729,99 euros (IVA incluido), aplicándose a la partida 5.610 del presupuesto de gastos y financiándose con cargo a los ingresos del Patrimonio Municipal del Suelo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas, extendiéndose el presente borrador del acta.

Vº Bº
El Alcalde